

DECRETO N°:

TEMUCO, 14 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradora.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de temuco.
- 5.- El convenio del mes de Junio de 2018, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y **AFTER SCHOOL ARAGON**.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:


- 1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de temuco, está la facultad de otorgar, administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.
- 2.- Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.


DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio del mes de Junio de 2018, celebrado entre Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco y **AFTER SCHOOL ARAGON**, el que se entiende forma parte integrante de este decreto.
- 2.- La Unidad de Bienestar de Salud Municipal tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del comité de bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

CVF/EPD/MC/EBZ/scc

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Of. Bienestar de Personal